



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.597/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio;
- VIII. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IX. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- X. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Decreto Alcaldicio N°3.289/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 7.323/2025, de fecha 18 de noviembre del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la **Propuesta Pública N° 177/2025**, denominada "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° 3447-249-LP25.
- XIV. **Memorándum N° 1.696/2025**, de fecha 27 de noviembre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado **Publicado**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha **20 de noviembre del 2025** se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la **Propuesta Pública N° 177/2025**, denominada "**Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-249-LP25.

- II. Que, en virtud del Art. 37° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio **podrá, fundadamente modificar o complementar** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones se informarán mediante publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el Sistema y tendrán igual valor y obligatoriedad que las disposiciones originales, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.
- III. Que, se hace necesario realizar modificación en las Bases Administrativas del Proceso en su Art. 226°, Nro. 6), de las bases administrativas, referente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- IV. Que, como se indica en el Art. 38° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones o complementaciones, se considerará que los participantes han sido informados después de transcurridas 24 horas, y dichas modificaciones pasarán a formar parte de las Bases Administrativas y/o Técnicas según corresponda.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N°177/2025**, denominada **“Suministro de Implementos e Indumentaria Deportiva para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID Mercado Público N° 3447-249-LP25, en el siguiente sentido:

❖ **Bases Administrativas, Art. 226°, Nro. 6)**

DONDE DICE:

6) Deberá ser equivalente a **\$5.000.000 (Cinco millones de pesos)** (correspondiente al 5% del monto total neto de la contratación, conforme al **Art. 41°** de las presentes Bases).

DEBE DECIR:

7) Deberá ser equivalente a **\$4.201.681 (Cuatro millones doscientos un mil seiscientos ochenta y un pesos)** (correspondiente al 5% del monto total neto de la contratación, conforme al **Art. 41°** de las presentes Bases Administrativas).

2.- **MANTÉNGASE EL EFECTO** de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

3.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL